

**SUMA: MEDIDA AUTOSATISFACTIVA DE ASIGNACIÓN DEL CUPO DEL 50% EN LA PROPUESTA DE CANDIDATOS PARA LAS ELECCIONES GENERALES- NULIDAD DEL ACTA ACUERDO- REVOCACIÓN DE MANDATO- CON HABILITACIÓN DE DIAS Y HORAS INHÁBILES**

**SEÑORA JUEZ FEDERAL ELECTORAL:**

**Ivana A. Sánchez**, DNI 29415253, abogada, matricula 2447- MF. Tomo N° 130/ folio 368, con domicilio real en Mza 35 lote 9 Saint Germain- Capital- Santiago del Estero, constituyendo domicilio procesal en 3 arroyos 1702 esquina Donato Álvarez- Paternal CABA y electrónico en 27-29415253-4, por mi propio derecho, en autos caratulados: “CNE 6555/2021 SANCHEZ IVANA ANTONIA S/ FORMULA PETICIÓN MEDIDA AUTOSATISFACTIVA” a SS respetuosamente me presento, comparezco y digo:

**I.-OBJETO:**

En mi carácter de candidata a Diputada Nacional de la lista 503 de Juntos por el Cambio de la Provincia de Santiago del Estero, promuevo **MEDIDA AUTOSATISFACTIVA DE ASIGNACIÓN DEL CUPO 50% DE LOS CANDIDATOS EN LUGARES EXPECTABLES PARA LOS CARGOS DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO PROVINCIAL Y MUNICIPAL EN LA LISTA DEFINITIVA QUE COMPETIRÁ EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE NOVIEMBRE/2021**, como parte integrante de la lista perdedora de las internas (503 B); **REVOCACIÓN DEL MANDATO OTORGADO A LA**

**SRA. NATALIA GABRIELA NEME DNI 27390202** por el ejercicio abusivo y excedido al mandato otorgado y **NULIDAD DEL ACTA ACUERDO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021** en contra del **PARTIDO UNION CIVICA RADICAL** con domicilio en calle Adolfo Alsina N° 1786, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y **PRO PROPUESTA REPUBLICANA** con domicilio en Balcarce N 412- CABA. Todo ello por las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que paso a exponer:

## **II.- DE LA LEGITIMACIÓN:**

Me encuentro legitimada, dado que soy candidata a diputada nacional, Primer Suplente de la lista 503 del Frente Juntos Por el Cambio DISTRITO SANTIAGO DEL ESTERO, tras el resultado de las internas en las elecciones PASO (Lista 503B), según voto y acta 08/2021 que acompaño, .

## **III.- DE LA COMPETENCIA:**

**V.S.** es competente para entender en la presenta causa, ya que la controversia se inicia con el resultado de las elecciones PASO a Diputado Nacional efectuadas el pasado 12 de Septiembre 2021.

La UCR y el PRO, tienen asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es de vuestra competencia, material y territorial; sumado a su conocimiento sobre la intervención al Distrito Santiago del Estero, tal cual fue referenciado en vuestro fallo “*Expte 2763/18, Acuña Carlos s/Intervención Judicial a Agrupación Política Partido Justicialista Orden Nacional*”.

#### **IV.- HECHOS:**

##### **a).- Antecedentes:**

La UCR SDE, por decisiones del Órgano Ejecutivo, resolvió la intervención al distrito SDE en agosto 2007, durante el mandato de Gerardo Morales en su carácter de Presidente del Comité Nacional UCR, actuando en su nombre los actuales interventores, Señores Marcelo Raymundo Fiad y Pablo Andrés Lombardi.

A la fecha de la oficialización la candidatura de la Sra. Natalia Neme, revistaba un apoderamiento del partido UCR SDE. La misma, participó como candidata a Diputada Nacional en segundo lugar Titular, en la Lista 503 A “Juntos” de Juntos por el cambio SDE, lista propuesta por el partido PRO. Dada esta situación, por encontrarse comprendida en las generales de la ley, correspondía su apartamiento per se o por decisión de los interventores. Prueba de su involucramiento parcial, lo constituye la denuncia realizada por dirigentes prestigiosos del radicalismo cuya copia se acompaña.

Presentarse como candidata de esa lista, debilitó los intereses de la UCR, pero sobre todo mantener en vigencia el mandato otorgado, ponía en peligro los derechos de nuestro Partido. Neme se excedió en sus funciones y actuó como si fuera la mandante y no la mandataria.

Esta situación fue denunciada a los interventores, conforme nota presentada en fecha 22 de julio de 2021 la cual acompaño, quienes hicieron caso omiso, lo cual demuestra la actuación en complicidad de todos, en perjuicio de los intereses de la UCR.

##### **-De la revocación del mandato conferido:**

En el art. 1319 del CCCN define al mandato en los siguientes términos: "Hay contrato de mandato cuando una parte se obliga a realizar uno o más actos jurídicos en interés de otra".

La mandataria Sra. Neme, ante este conflicto de intereses, debió dejar de ejercer el mandato otorgado: actuó como juez y parte.

La mandataria no ejecutó fielmente el mandado, pues hubo oposición entre sus intereses y los del mandante, y dio preferencia a los suyos. Ni siquiera notificó su decisión a los referentes locales y a la máxima autoridad de la UCR, los cuales tomaron conocimiento a través de los medios periodísticos.

Mal podría aprovecharse de su situación para autoproclamarse, arrasando con la voluntad de los 35.000 electores que apoyaron la lista 503 B.

Quizás podría haber sido candidata de la lista proclamada por el Pro, a título personal, más no como apoderada del partido, pues ello importaba apartarse del encargo encomendado.

El mandatario tiene que ejecutar el encargo observando las instrucciones u órdenes y llevarlo a cabo con el cuidado que pondría en sus propios asuntos.

La actuación del mandatario debe estar guiada por los principios de buena fe, fidelidad y lealtad, entre otros, y en caso de conflicto de intereses debe informar de inmediato al mandante, en base a la expresa obligación que tiene.

Neme, utilizó su posición dentro de la UCR, para beneficio personal, en desmedro de los intereses del Partido Nacional, fundamento suficiente para su apartamiento, especialmente a la luz del acta acuerdo que, ut infra me referiré.

**- Nulidad del acta acuerdo entre los interventores de la UCR local y el Pro local:**

Luego del resultado de las Paso, desde la lista vencida, nos comunicamos en reiteradas oportunidades con todos los integrantes de la lista vencedora y los interventores, a fin de concretar reuniones para dialogar y proponer candidatos, pero jamás obtuvimos una respuesta al respecto. Soló silencio. El tiempo fue transcurriendo, y los medios periodísticos locales, difundieron la candidatura a Gobernadora de Natalia Neme, sin que al respecto hubiéramos tenido participación.

Por ello, se envió carta documento que adjunto a todos los integrantes de la mesa nacional, y al presidente del pro local, **a los fines de que se nos informe en 24 horas el día, hora y lugar de la reunión a fin de proponer candidatos de nuestro sector, DADO LA PERENTORIEDAD DE LOS PLAZOS Y LA CERCANIA DE LA OFICIALIZACIÓN DE LISTAS, derecho que surge de la representación que ejercemos de una parte del electorado- pues obtuvimos 35.000 votos, y en conjunto con la lista ganadora, representamos el 15,64% del total del escrutinio definitivo- y los lineamientos del Frente en todo el país.**

Lo más grave sucedió el 20 de septiembre de 2021, cuando los interventores del partido UCR junto al presidente del Pro local Sr. Facundo Pérez Carletti –quien reunía las condiciones de juez y parte por ser candidato a diputado nacional titular en primer término de la lista 503, ergo le comprenden las generales de la ley- firmaron un acuerdo, presentado en el Tribunal Electoral Provincial, donde en la última parte del art. 5 del pacto, OTORGAN EL PODER ABSOLUTO A NATALIA NEME Y FACUNDO PEREZ CARLETTI, es decir a la lista 503 A, de actuar en nombre de Juntos por el Cambio.

Así también, la cláusula octava “ pone en cabeza de un interventor la proclamación y designación de candidatos”. Dicha cláusula, otorga facultades ilegítimas a personas que no sólo no forman parte de la lista 503 B, sino que, no conocen los representantes, referentes, dirigentes de ésta ala del radicalismo. Los interventores sólo tienen dialogo abierto con Natalia Neme, quienes mantienen una amistad entrañable, conocida por todos, ergo, no tienen la intención de escuchar nuestras propuestas.

Con ese acta-acuerdo, se priva del derecho a elegir y ser elegido, a los 35.000 electores de la lista 503 B. En efecto, según los lineamientos de los partidos que integran el frente, el 50% de las candidaturas provinciales a cubrir, fue reconocido a lo largo y ancho del país, y ratificado vía zoom en fecha 21 de septiembre por los interventores y los apoderados locales, ID de reunión 81866429054, entre otras reuniones.

Yerran Neme y Pérez Carletti, en ignorar este lineamiento nacional en una actitud abusiva de considerar que ganar Las PASO con nuestro porcentaje era tomar un botín de guerra electoral.

Es indudable que, esa es la intención de Neme, Pérez Carletti, Fiad y Lombardi, ya que, a cinco días del cierre de listas, NO RESPONDEN LOS LLAMADOS REALIZADOS POR TODOS LOS RESTANTES APODERADOS DE LA UCR Y CANDIDATOS DE LA LISTA 503 B. SE NIEGAN A ESCUCHAR PROPUESTAS. HACEN CASO OMISO AL PEDIDO REITERADO DE CONVOCATORIA A LOS INTEGRANTES DE LA LISTA VENCIDA EN LAS INTERNAS; REMARCANDO QUE JUNTOS HEMOS OBTENIDO EL 15,64% DEL ESCRUTINIO DEFINITIVO.

Estas conductas, resultan ilegales, ilegítimas y arbitrarias, pues avasallan la VOLUNTAD DE 35.000 VOTOS SANTIAGUEÑOS, desconociendo una de las leyes básicas de la República: “la Soberanía Popular” (el art 1 de la Constitución Nacional, línea de los tratados internacionales de derechos humanos)

*El decidir quienes habrán de ocupar esos cargos resulta un tema que va más allá de los meros compromisos y ambiciones partidarias. Determinar los candidatos que van a ser presentados ante el electorado constituye una cuestión que por su relevancia institucional interesa a la sociedad toda, siendo que en definitiva los partidos políticos habrán de ser instrumentos de ella al servicio del bien común y no meras organizaciones que quieran acceder a la conducción política desde individualismos partidarios.*

**El acta acuerdo es prueba de una conducta fraudulenta, en contra de la lista 503 B, desplegada por los interventores, desconociendo el derecho-deber que, la Lista vencida en las internas tiene de designar el 50% de los candidatos en cargos expectables, en la propuesta definitiva, respetando la participación de los ciudadanos del interior de la provincia en nómina del 50% de las postulaciones expectables (art. 118 Constitución de la Provincia de Santiago del Estero). El desequilibrio en las prestaciones, y el notable aprovechamiento de las facultades conferidas en desmedro del electorado que nos votó y de la lista 503 B, deviene en NULO, de nulidad absoluta, y así lo solicito.**

Neme, Fiad y Lombardi, con mentalidad autoritaria, utilizaron al Partido Político UCR para denostar la democracia y atentar contra el normal desarrollo de la vida partidaria.

Dado este panorama como pésimo precedente, se anula la participación de los ciudadanos en la vida de los partidos, atentando con la adhesión ciudadana y la real democratización de la vida partidaria (art. 38 CN). La voluntad del individuo ya no solo se manifiesta en las elecciones generales, sino también en la nominación de los candidatos, superando con el protagonismo social, los conflictos del internismo en las candidaturas, las cuales muchas veces surgen en virtud de exclusivos compromisos, simpatías y antipatías partidarias.

Resulta evidente que, el acta acuerdo impugnado, fue realizado mediando “Abuso del derecho”, ya que excede los límites impuestos por la buena fe, la moral y las buenas costumbres.

**El único objetivo del acuerdo fue PRIVAR ILICITAMENTE A LA LISTA PERDEDORA DEL DERECHO DE PROPONER CANDIDATOS EN CARGOS EXPECTABLES EN EL PODER EJECUTIVO Y LEGISLATIVO PROVINCIAL Y MUNICIPAL, PARA LAS ELECCIONES GENERALES DE NOVIEMBRE DEL 2021.** Es decir una conducta aparentemente legítima pero sustancialmente ilícita.

**Es por ello que, solicito a SS la nulidad del acta acuerdo in totum o parcial con alcance a la cláusula 5ta y 8va, y ordene que la propuesta de candidatos este suscripta con la totalidad de los apoderados.**

**Y siendo evidente, la suma del poder político en cabeza de los referentes y candidatos de la lista 503 A, otorgada por las mismas autoridades interventoras de la UCR en uso abusivo de derechos, avasallando la garantía de igualdad ante la ley (16 CN), sistema representativo federal (art 1 CN), y lo dispuesto en los arts. 37 y 38 de la CN, poniendo en peligro la SOBERANIA POPULAR Y LA**

**DEMOCRACIA, pido se nos asigne judicialmente el derecho al cupo del 50% en la propuesta definitiva de candidatos en cargos expectables, para competir en las generales de noviembre de 2021.**

**V.-CAUTELAR AUTOSATISFACTIVA:**

En función de graves incumplimientos de los interventores y de la apoderada Sra. Neme que, pone en riesgo LA VOLUNTAD POPULAR DE 35.000 SANTIAGUEÑOS, que se expresaron en las urnas a favor de la lista 503 B, corresponde la ASIGNACIÓN JUDICIAL DEL CUPO DEL 50% DE CANDIDATOS EN CARGOS EXPECTABLES PARA LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO PROVINCIAL Y MUNICIPAL (respetando paridad de género y el art 118 de la CP), y LA CONSIGUIENTE NULIDAD DEL ACTA- ACUERDO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 Y EL APARTAMIENTO DE NATALIA GABRIELA NEME.

En la promoción de esta acción sumarísima se encuentran, y de la cautelar especialmente, reunidas los presupuestos que habilitan su concesión, a saber:

- a).- Me encuentro legitimada como candidata a diputada nacional del Frente Juntos por el Cambio para las generales de noviembre de 2021, y ser parte integrante de la lista 503 B que compitió en las PASO;
- b).- Peligro grave: no se trata de uno genérico sino de la razonable certeza del peligro grave e inminente por los efectos del acta acuerdo que de validarla, **SE VULNERARÍA LA SOBERANIA POPULAR DE 35.000 ALMAS SANTIAGUEÑAS, YA QUE EL**

**PRÓXIMO 2 DE OCTUBRE ES LA FECHA LÍMITE PARA EL CIERRE DE LISTAS;**

c).- Haber agotado las vías de las autoridades partidarias nacionales mediante presentaciones, cartas documentos, que se acompaña, de resultados infructuosos;

d).- Ofrezco como contracautela mi fianza personal y la extenderé ante SS o la que en definitiva establezca.

Cabe aclarar que, la petición de REVOCACIÓN DE MANDATO ES DIRIGIDA EN CONTRA DE LA UCR, Y LA NULIDAD DEL ACTA-ACUERDO Y ASIGNACIÓN DEL CUPO DEL 50% ES PLANTEADA CONTRA LA UCR Y EL PRO.

**VI.- DE LAS PRUEBAS:**

En prueba del derecho de mi parte ofrezco las siguientes:

a).- **DOCUMENTAL E INSTRUMENTAL:** Las constancias de autos en cuanto favorezcan el derecho de mi parte, en especial:

a.1)- Boleta de sufragio de las elecciones Paso 2021; a.2)- Nota presentada a los interventores de la UCR del 22 de Julio 2021, cuyo original se encuentra en poder de este Órgano, copia autorizada y estado del mismo deberá ser requerido al mismo en plazo brevísimo; a.3)- Acta acuerdo del 20 de septiembre de 2021 cuyos originales o copias autorizadas deberán ser requeridas en la forma de estilo a la Justicia Electoral de SDE; a.4)- Cinco Cartas documentos enviadas a: Sres. Miguel Ángel Pichetto, Patricia Bullrich, Alfredo Cornejo, Pablo Andrés Lombardi, Facundo Pérez Carletti; a.5) acta Número 08/2021 de proclamación de candidatos.

**b).- INFORMATIVA:**

**b.1)- A LA SECRETARÍA ELECTORAL, JUZGADO FEDERAL SDE:** para que se sirva informar sobre: **b.1.1)-** Si los Sres. Pablo Andrés Lombardi y Mario Raymundo Fiad fueron designados Interventores del Partido UCR Distrito SDE. Para el caso afirmativo, según sus registros indicará fecha de su designación y si continúan en el cargo. **b.1.2)-** Si me encuentro registrada conforme a mis datos personales como candidata del Partido UCR Distrito SDE en las elecciones PASO y las Generales. Para el caso afirmativo indique fecha de designación y expida copia autorizada de mi historial. **b.1.3)-** Remita copia del acta acuerdo del 20 de septiembre 2021 entre los interventores y el presidente del Pro local. **b.1.4)-** Informe Nómina de candidatos de la lista 503 A y B y el resultado de las elecciones PASO Santiago del Estero para el Frente juntos por el cambio. **b.1.5)** Informe si Natalia Neme, se encuentra registrada como apoderada del partido UCR SDE. **b.1.6)** Demás datos de interés.-

**VII.- Por lo expuesto a SS SOLICITO:**

1º).- Me tenga por presentada, por parte, por denunciado domicilio real y constituido el procesal, y en el carácter invocado;

2º).- Por interpuesta **ACCION SUMARISIMA AUTOSATISFACTIVA DE ASIGNACIÓN DEL CUPO 50% DE LOS CANDIDATOS EN LUGARES EXPECTABLES PARA LOS CARGOS DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO PROVINCIAL Y MUNICIPAL EN LA LISTA DEFINITIVA QUE COMPETIRÁ EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE**

**NOVIEMBRE/2021**, como parte integrante de la lista 503 B, como también como candidata en la lista definitiva para las generales como primer suplente; **REVOCACIÓN DEL MANDATO OTORGADO A LA SRA. NATALIA GABRIELA NEME y NULIDAD DEL ACTA ACUERDO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021**; en contra del **PARTIDO UNION CIVICA RADICAL**, y **PRO PROPUESTA REPUBLICANA**, en los términos expresados;

3°).- Tenga por formalizada cautelar autosatisfactiva inaudita parte y se la conceda en la forma propuesta por encontrarse reunidos los presupuestos que la autorizan;

4°).- Por ofrecida la prueba de mi parte, ordene agregar a los autos las copias de ley, y se ordene su producción en su oportunidad;

5°).- Oportunamente haga lugar a esta acción en todas sus partes, con costas.-

**SERA JUSTICIA.-**

**IVANA A. SANCHEZ**  
**DNI N° 29415253**  
**ABOGADA MPF T 130- F368**  
**CELULAR 0385-156978006**  
**sanchezivana216@gmail.com**

# CAMBIA SANTIAGO

LISTA  
503B

ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTÁNEAS  
Y OBLIGATORIAS, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2021

## Juntos por el **CAMBIO**

PRECANDIDATOS/AS A DIPUTADOS/AS NACIONALES  
DISTRITO SANTIAGO DEL ESTERO



### TITULARES

1. MARCELO LUGONES
2. LUCIANA RACHED
3. DAMIAN ORELLANA

### SUPLENTES

1. IVANA SANCHEZ
2. RUBEN KLEIMAN
3. BELEN PINTO

24537047



A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE			DESTINATARIO		
Ivana Sánchez			Sra. Patricia Bullrich		
DOMICILIO			DOMICILIO		
Mza 35 lote 9 B° Saint Germain			Berutti 3822- 2do- Palermo		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
4200	Capital	S. del Estero	1425	CABA	BSAS
<b>RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO</b>					
FECHA			FIRMA DEL DESTINATARIO		
HORA					
ACLABACIÓN FIRMA DESTINATARIO					
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO					



CARTA DOCUMENTO

REMITENTE			DESTINATARIO		
Ivana Sánchez			Sra. Patricia Bullrich		
DOMICILIO			DOMICILIO		
Mza 35 lote 9 B° Saint Germain			Berutti 3822- 2do- Palermo		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
4200	Capital	S. del Estero	1425	CABA	BSAS

Ivana Antonia Sánchez, DNI 29415253, abogada, integrante de la Lista 503 de Juntos por el Cambio de Santiago del Estero, en calidad de suplente 1ra del Sr. Facundo Pérez Carletti en la categoría de Diputado Nacional, para competir en las elecciones nacionales del 14/11/2021 en simultaneidad con las provinciales para las autoridades de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia y de los diferentes Municipios, y atento a la proximidad del cierre de listas el día 02/10/2021, sumado a las publicaciones periodísticas que informan de la candidatura a Gobernador de la Sra. Natalia Neme por nuestro espacio, sin haber sido convocada por la lista ganadora o autoridad competente, junto al espacio liderado por el Ing. Marcelo Lugones para definir en conjunto todas las candidaturas, **SOLICITO ARBITRE LOS MEDIOS NECESARIOS** a fin de, **informar día, lugar y hora de reunión en la que se resolverá la lista definitiva de candidatos, dando participación activa a la suscripta, todo ello en honor al derecho de representación que nos asiste de los 35.000 santiagueños que votaron a nuestra lista 503 B el pasado 12 de septiembre de 2021. El decidir quienes habrán de ocupar esos cargos resulta un tema que va más allá de los meros compromisos y ambiciones partidarias. Determinar los candidatos que van a ser presentados ante el electorado constituye una cuestión que por su relevancia institucional interesa a la sociedad toda, siendo que en definitiva los partidos políticos habrán de ser instrumentos de ella al servicio del bien común y no meras organizaciones que quieran acceder a la conducción política desde individualismos partidarios.** En conjunto, logramos el 15.52%, y en ese contexto se debe respetar el art. 1 CN que impone el **SISTEMA REPRESENTATIVO FEDERAL, garantizando el cupo del 50% para cada lista 503 A y 503 B,** expresado en reuniones virtuales con la mesa nacional y en el acta acuerdo firmado por los diferentes partidos políticos que integran el espacio juntos por el cambio, y sobre todo los lineamientos seguidos en todo el país desde el mencionado espacio, tras el resultado de las internas. **DE RESULTAR INFRUCTUOSO EL PRESENTE PEDIDO, INFORMO QUE RECURRIRÉ A LA JUSTICIA ELECTORAL EN PROCURA DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS VULNERADOS DEL ELECTORADO Y DEL ESPACIO ENCABEZADO POR EL ING. MARCELO LUGONES.** Santiago del Estero, 24 de septiembre de 2021.

Doble por aquí

Doble por aquí



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EMPEÑO DE LA FIRMA  
 CARTA DOCUMENTO N° [ ] CODIFICADO [ ]  
 CONFIRMO CON FECHA [ ] Taboada Mari [ ]  
 FECHA 2/09/21 PZ [ ]

*Dr. Ivana Sánchez  
 Abogada - HP2447  
 DNI 29415253*





24537045



A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE			DESTINATARIO		
Ivana Sánchez			Sr. Andrés Lombardi		
DOMICILIO			DOMICILIO		
Mza 35 lote 9 B° Saint Germain			Alsina 1786		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
4200	Capital	S. del Estero	1088	CABA	BS AS
<b>RECIBIÓ EL DESTINATARIO EN SU DOMICILIO EL DÍA 24/09/2021 A LAS 15:00 HORAS</b>					
FIRMA			FIRMA DEL DESTINATARIO		
HORA			FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJA		
RELACION FIRMA DESTINATARIO			FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJA		



CARTA DOCUMENTO

REMITENTE			DESTINATARIO		
Ivana Sánchez			Sr. Andrés Lombardi		
DOMICILIO			DOMICILIO		
Mza 35 lote 9 B° Saint Germain			Alsina 1786		
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
4200	Capital	S. del Estero	1088	CABA	BS AS

Ivana Antonia Sánchez, DNI 29415253, abogada, integrante de la Lista 503 de Juntos por el Cambio de Santiago del Estero, en calidad de suplente 1ra del Sr. Facundo Pérez Carletti en la categoría de Diputado Nacional, para competir en las elecciones nacionales del 14/11/2021 en simultaneidad con las provinciales para las autoridades de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia y de los diferentes Municipios, y atento a la proximidad del cierre de listas el día 02/10/2021, sumado a las publicaciones periodísticas que informan de la candidatura a Gobernador de la Sra. Natalia Neme por nuestro espacio, sin haber sido convocada por la lista ganadora o autoridad competente, junto al espacio liderado por el Ing. Marcelo Lugones para definir en conjunto todas las candidaturas, **INTIMO PLAZO DE 24 HORAS**, informar día, lugar y hora de reunión en la que se resolverá la lista definitiva de candidatos, dando participación activa a la suscripta, todo ello en honor al derecho de representación que nos asiste de los 35.000 santiagueños que votaron a nuestra lista 503 B el pasado 12 de septiembre de 2021. El decidir quienes habrán de ocupar esos cargos resulta un tema que va más allá de los meros compromisos y ambiciones partidarias. Determinar los candidatos que van a ser presentados ante el electorado constituye una cuestión que por su relevancia institucional interesa a la sociedad toda, siendo que en definitiva los partidos políticos habrán de ser instrumentos de ella al servicio del bien común y no meras organizaciones que quieran acceder a la conducción política desde individualismos partidarios. En conjunto, logramos el 15,52%, y en ese contexto se debe respetar el art 1 CN que impone el **SISTEMA REPRESENTATIVO FEDERAL**, garantizando el cupo del 50% para cada lista 503 A y 503 B, expresado en reuniones virtuales con la mesa nacional y en el acta acuerdo firmado por los diferentes partidos políticos que integran el espacio juntos por el cambio, y sobre todo los lineamientos seguidos en todo el país desde el mencionado espacio, tras el resultado de las internas, **ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES CORRESPONDIENTES.** Santiago del Estero, 24 de septiembre de 2021

Doble por aquí

Doble por aquí



CERTIFICADO QUE LA PRESENTE CARTA DOCUMENTO FUE ENTREGADA EN SU DOMICILIO EL DÍA 24/09/2021 A LAS 15:00 HORAS.

Taboada Itati  
D.N.I. 36.121.355  
Correo Oficial de la Rep. Arg. S.A.

24/09/21

Dr. Ivana Sánchez  
Abogada - MP2447  
DNI 29415253



24537048



A.R. - CARTA DOCUMENTO			CÓDIGO DE CLIENTE		
REMITENTE		Nº A.R. (Impar 1A7)	DESTINATARIO		
Ivana Sánchez			Sr. Alfredo Cornejo		
DOMICILIO		DOMICILIO			
Mza 35 lote 9 B° Saint Germain		Alsina 1786			
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
4200	Capital	S. del Estero	1088	CABA	BSAS
<b>RECIBO CON FIRMAS EN UN ÚNICO DOCUMENTO A ESTE AVISO</b>					
FECHA		FIRMA DEL DESTINATARIO			
HORA					
DECLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO					
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y Nº DE LEGAJO		SELLO OFICINA DESTINO			



CARTA DOCUMENTO			CÓDIGO DE CLIENTE		
REMITENTE		Nº A.R. (Impar 1A7)	DESTINATARIO		
Ivana Sánchez			Sr. Alfredo Cornejo		
DOMICILIO		DOMICILIO			
Mza 35 lote 9 B° Saint Germain		Alsina 1786			
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
4200	Capital	S. del Estero	1088	CABA	BSAS

Ivana Antonia Sánchez, DNI 29415253, abogada, integrante de la Lista 503 de Juntos por el Cambio de Santiago del Estero, en calidad de suplente 1ra del Sr. Facundo Pérez Carletti en la categoría de Diputado Nacional, para competir en las elecciones nacionales del 14/11/2021 en simultaneidad con las provinciales para las autoridades de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia y de los diferentes Municipios, y atento a la proximidad del cierre de listas el día 02/10/2021, sumado a las publicaciones periodísticas que informan de la candidatura a Gobernador de la Sra. Natalia Neme por nuestro espacio, sin haber sido convocada por la lista ganadora o autoridad competente, junto al espacio liderado por el Ing. Marcelo Lugones para definir en conjunto todas las candidaturas, **SOLICITO ARBITRE LOS MEDIOS NECESARIOS** a fin de, **informar día, lugar y hora de reunión en la que se resolverá la lista definitiva de candidatos, dando participación activa a la suscripta, todo ello en honor al derecho de representación que nos asiste de los 35.000 santiagueños que votaron a nuestra lista 503 B el pasado 12 de septiembre de 2021. El decidir quienes habrán de ocupar esos cargos resulta un tema que va más allá de los meros compromisos y ambiciones partidarias. Determinar los candidatos que van a ser presentados ante el electorado constituye una cuestión que por su relevancia institucional interesa a la sociedad toda, siendo que en definitiva los partidos políticos habrán de ser instrumentos de ella al servicio del bien común y no meras organizaciones que quieran acceder a la conducción política desde individualismos partidarios.** En conjunto, logramos el 15.52%, y en ese contexto se debe respetar el art 1 CN que impone el **SISTEMA REPRESENTATIVO FEDERAL, garantizando el cupo del 50% para cada lista 503 A y 503 B**, expresado en reuniones virtuales con la mesa nacional y en el acta acuerdo firmado por los diferentes partidos políticos que integran el espacio juntos por el cambio, y sobre todo los lineamientos seguidos en todo el país desde el mencionado espacio, tras el resultado de las internas. DE RESULTAR INFRUCTUOSO EL PRESENTE PEDIDO, INFORMO QUE RECURRIRÉ A LA JUSTICIA ELECTORAL EN PROCURA DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS VULNERADOS DEL ELECTORADO Y DEL ESPACIO ENCABEZADO POR EL ING. MARCELO LUGONES. Santiago del Estero, 24 de septiembre de 2021.

Doble por aquí

Doble por aquí



EXEMPLAR QUE LA PRESENTE ES COPIA DEL ORIGINAL ESPERANDO LA FIRMA DEL DESTINATARIO  
 TABOADA, Ivana Antonia  
 D.N.I. 29.415.253  
 FECHA: 24/09/21  
 Teléfono Oficial: 0375 421 2424

*[Handwritten Signature]*  
 Dra. Ivana Sánchez  
 DNI 29415253  
 Abogada - MP2447



24537049



**A.R. - CARTA DOCUMENTO**

REMITENTE	Nº A.R. (Inquil T&T)	DESTINATARIO
Ivana Sánchez		Sr. Miguel Ángel Pichetto
DOMICILIO		DOMICILIO
Mza 35 lote 9 Bº Saint Germain		Posadas 1593
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
4200	Capital	S. del Estero
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
1112	CABA	BSAS
<b>RECIBI POR AQUÍ EL DÍA DE ENTREGA A ESTE AVISO</b>		
FECHA		FIRMA DEL DESTINATARIO
HORA		
ACLABACION FIRMA DESTINATARIO		
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y Nº DE LEGAJO		SEAL DEL SERVIDOR



**CARTA DOCUMENTO**

REMITENTE	DESTINATARIO	
Ivana Sánchez	Sr. Miguel Ángel Pichetto	
DOMICILIO	DOMICILIO	
Mza 35 lote 9 Bº Saint Germain	Posadas 1593	
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
4200	Capital	S. del Estero
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
1112	CABA	BSAS

Ivana Antonia Sánchez, DNI 29415253, abogada, integrante de la Lista 503 de Juntos por el Cambio de Santiago del Estero, en calidad de suplente 1ra del Sr. Facundo Pérez Carfetti en la categoría de Diputado Nacional, para competir en las elecciones nacionales del 14/11/2021 en simultaneidad con las provinciales para las autoridades de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia y de los diferentes Municipios, y atento a la proximidad del cierre de listas el día 02/10/2021, sumado a las publicaciones periodísticas que informan de la candidatura a Gobernador de la Sra. Natalia Neme por nuestro espacio, sin haber sido convocada por la lista ganadora o autoridad competente, junto al espacio liderado por el Ing. Marcelo Lugones para definir en conjunto todas las candidaturas, **SOLICITO ARBITRE LOS MEDIOS NECESARIOS** a fin de, informar día, lugar y hora de reunión en la que se resolverá la lista definitiva de candidatos, dando participación activa a la suscripta, todo ello en honor al derecho de representación que nos asiste de los 35.000 santiagueños que votaron a nuestra lista 503 B el pasado 12 de septiembre de 2021. El decidir quienes habrán de ocupar esos cargos resulta un tema que va más allá de los meros compromisos y ambiciones partidanas. Determinar los candidatos que van a ser presentados ante el electorado constituye una cuestión que por su relevancia institucional interesa a la sociedad toda, siendo que en definitiva los partidos políticos habrán de ser instrumentos de ella al servicio del bien común y no meras organizaciones que quieran acceder a la conducción política desde individualismos partidarios. En conjunto, logramos el 15.52%, y en ese contexto se debe respetar el art. 1º CN que impone el **SISTEMA REPRESENTATIVO FEDERAL**, garantizando el cupo del 50% para cada lista 503 A y 503 B, expresado en reuniones virtuales con la mesa nacional y en el acta acuerdo firmado por los diferentes partidos políticos que integran el espacio juntos por el cambio, y sobre todo los lineamientos seguidos en todo el país desde el mencionado espacio, tras el resultado de las internas. **DE RESULTAR INFRUCTUOSO EL PRESENTE PEDIDO, INFORMO QUE RECURRIRÉ A LA JUSTICIA ELECTORAL EN PROCURA DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS VULNERADOS DEL ELECTORADO Y DEL ESPACIO ENCABEZADO POR EL ING. MARCELO LUGONES.** Santiago del Estero, 24 de septiembre de 2021.

Doble por aquí

Doble por aquí



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA.  
 CARTA DOCUMENTO  
 COPIA FIEL  
 24/09/21  
 Correo Oficial de S. del Estero

Drz Ivana Sánchez  
 DNI 29415253  
 Abogada - MP2447



## ACTA CONSTITUTIVA

### JUNTOS POR EL CAMBIO - SANTIAGO DEL ESTERO

En la Ciudad Santiago del Estero, a los 20 días del mes de septiembre de 2021, se reúnen en representación de los siguientes partidos de distrito: Facundo José Pérez Carletti, DNI N° 33.092.929, por **PRO PROPUESTA REPUBLICANA** (CUIT 30-71186214-1) y Mario Raymundo Fiad, DNI N 12.618.318 y Pablo Andrés Lombardi, DNI N° 23.431.998 interventores de la UCR por la **UNIÓN CÍVICA RADICAL** (CUIT 30-53595131-0) con facultades para actuar en forma indistinta; todos ellos, en ejercicio del mandato conferido por sus respectivos partidos y en cumplimiento de lo resuelto por los organismos partidarios correspondientes, contando con facultades suficientes para suscribir el presente en la totalidad de sus cláusulas, acuerdan lo siguiente:

**Objeto.** Constituir una Alianza Electoral Transitoria en el orden distrital en la provincia de Santiago del Estero, para intervenir en las próximas elecciones convocadas para el día 14 de noviembre de 2021, mediante Decreto 2021-1869-E-GDESDE-GSDE de fecha 10 de septiembre de 2021, para Gobernador, Vicegobernador de la Provincia, Diputados Provinciales, Comisionados Municipales y Comisionados Municipales Categoría B, Intendente y concejales de la ciudad de Clodomira y de Villa Atamisqui, quienes asumirán sus cargos por el período comprendido entre el día 10 de Diciembre de 2021 hasta el día 10 de diciembre del año 2025, con la denominación **JUNTOS POR EL CAMBIO** en las que se procederá a elegir: 1) la fórmula de Gobernador y Vicegobernador, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63 primer párrafo- Título VII, Capítulo I del Código Electoral Provincial, aprobado por Ley N° 6.908. y sus modificatorias; 2) cuarenta (40) Diputados Provinciales Titulares y cuarenta (40) Diputados Provinciales Suplentes, conforme al Sistema Electoral Establecido en el Título VII, Capítulo II del Código Electoral Provincial, aprobado por Ley N° 6.908 y sus modificatorias; 3) Comisionado Municipal y comisionado Municipal categoría B respectivamente, en las jurisdicciones de las Comisiones Municipales detalladas en el Anexo I y II del decreto 2021-1869-E-GDESDE-GSDE, conforme al sistema electoral Establecido en el Título VII, Capítulo IV del Código Electoral Provincial, aprobado por Ley N° 6.908 y sus modificatorias. Todo en forma simultanea con la con la elección Nacional convocada por Decreto 358/21 y con sujeción al artículo 45 de la Constitución de la Provincia, a la Ley Nacional N°15.262 de simultaneidad y decreto reglamentario N° 17.265/59, disponiéndose asimismo la adhesión al capítulo III Bis del Título III de la Ley 26.215 y al artículo 35 de la Ley N° 26.571 y respectivas modificatorias y complementarias. 4) Intendente y nueve concejales titulares e igual numero de suplentes de la ciudad de Clodomira (Decreto Serie “A” N° 26/21 de fecha 14 de septiembre de 2021;

**2. Ampliación. Utilización del nombre, símbolos, logos y leyendas.** La ampliación de los partidos políticos integrantes de **JUNTOS POR EL CAMBIO** requiere la conformidad expresa de todos los partidos fundadores. Si algún partido de **JUNTOS POR**

**EL CAMBIO** deja de participar en la misma, no podrá utilizar el nombre, símbolos, logos o leyendas distintivas como tampoco impugnar sus usos por parte de los que continúan integrándola. Intendente y seis concejales e igual número de suplentes de la ciudad de Villa Atamisqui (Decreto Municipal N° 036 de fecha 14 de septiembre de 2021) ambos autorizados por la Junta electoral provincial en Expte. N° 34/2021 Gobierno de la provincia s/ Elecciones provinciales 2021-

La utilización del nombre **JUNTOS POR EL CAMBIO** en futuras alianzas transitorias requerirá el consentimiento expreso de PRO- Propuesta Republicana- y de la Unión Cívica Radical.

**3. Domicilio legal y domicilio electrónico.** Constituir domicilio legal en calle Moreno Sur N° 904 de la Ciudad de Santiago del Estero.

**4. Plataformas electorales.** Aprobar la plataforma electoral que obra en el Anexo I. La plataforma de las listas de precandidatas/os deberán ajustarse a las mismas.

**5. Apoderadas/os.** Designar como apoderadas/os de JUNTOS POR EL CAMBIO a: *APODERADOS "A"*: Gabriel Alfonso Santillan, DNI 32055469, correo electrónico [gabrielosantillan@gmail.com](mailto:gabrielosantillan@gmail.com); Mauricio Juan Pagella DNI 22618583, correo electrónico [mjpgella@yahoo.com.ar](mailto:mjpgella@yahoo.com.ar) ; y *APODERADOS "B"*: Laura Romina Brandan DNI 29253632, correo electrónico [romibrandan@gmail.com](mailto:romibrandan@gmail.com); Natalia Gabriela Neme DNI 27390202, correo electrónico [natalianeme@gmail.com](mailto:natalianeme@gmail.com); Orlando Antonio Mdalel DNI 8109550 correo electrónico [orlandomdalel@gmail.com](mailto:orlandomdalel@gmail.com) . Se les encomienda a los apoderados que realicen las gestiones para el reconocimiento de "JUNTOS POR EL CAMBIO" y de todo trámite, petición o recurso que "JUNTOS POR EL CAMBIO" deba realizar ante la Justicia Nacional Electoral o Provincial, la Dirección Nacional Electoral, la Administración Federal de Ingresos Públicos, el Banco de la Nación Argentina, etc

La representación de **JUNTOS POR EL CAMBIO** será ejercida por la firma conjunta de un APODERADO A y un APODERADO B.

**6. Responsables técnicos.** Designar como responsable técnico de campaña a RICARDO ALEJANDRO FARIAS, DNI 32055710 correo electrónico [rickyalefarias@gmail.com](mailto:rickyalefarias@gmail.com) y como responsable técnico alternativo a FERNANDO GABRIEL HERRERA DNI 41874820, correo electrónico [fernandogabrielherrera98@gmail.com](mailto:fernandogabrielherrera98@gmail.com) .

**7. Representante tecnológico.** Designar como representante tecnológico a LEANDRO FEDERICO LUCATELLI DNI 32859323, correo electrónico [leni\\_lucat@hotmail.com](mailto:leni_lucat@hotmail.com) y como representante tecnológico alternativo a PAOLA ZAPPELLA DNI 27391144 correo electrónico [pzapella@gmail.com](mailto:pzapella@gmail.com) .

8. El Frente Electoral proclamará los candidatos a Gobernador, Vicegobernador de la Provincia, Diputados Provinciales, Comisionados Municipales y

Comisionados Municipales Categoría B, Intendentes y concejales en la ciudad de Clodomira y Villa Atamisqui, para competir en las elecciones provinciales y municipales. La proclamación o designación de candidatos, será realizada por las autoridades del frente, con la firma de un representante de cada partido.

9. Los candidatos que compitan en las elecciones provinciales deberán cumplir con los requisitos constitucionales y legales exigidos para el cargo que se postulan.

10. Esta alianza de distrito tiene vínculo jurídico con la alianza nacional “JUNTOS POR EL CAMBIO”. La lista de candidatos a diputados nacionales titulares y suplentes, irá adherida a la candidatura a Gobernador y Vicegobernador y demás categorías en la que este Frente postule candidatos. No se admitirá ninguna adhesión de boleta a categorías o candidaturas que no sean las proclamadas por las autoridades del Frente.

#### **ANEXOS**

- **Anexo I:** Plataforma Electoral Nacional,
- **Anexo II:** Designación de logos y colores.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad, se firma la presente acta constitutiva en cuatro (4) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los partidos políticos integrantes de **JUNTOS POR EL CAMBIO** y los restantes para ser presentados ante el Juzgado Federal Distrito de Santiago del Estero, y Secretaría Electoral de la Provincia de Santiago del Estero.

Santiago del Estero, 22 de julio de 2021

Sres Interventores de la UCR  
Distrito Santiago del Estero  
Mario Fiad y Andrés Lombardi  
S...../.....:

Quienes suscriben, afiliados de la Unión Cívica Radical de la provincia, se dirigen a Uds. a fin de solicitarles la revocación de la Sra. Natalia Neme como apoderada del partido; a continuación se detallan los fundamentos de la misma:

La Sra. Neme en reunión presencial, llevada a cabo el día 13/07, expreso que no tenía intenciones de ser candidata y que estaría defendiendo los valores del Partido Radical. Tal compromiso lo asume en presencia del Interventor junto a los tres sectores presentes en la mencionada reunión.

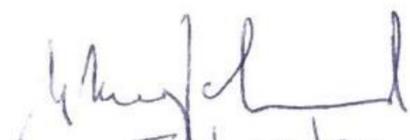
De manera unilateral y haciendo uso de sus funciones como apoderada cerró su candidatura con el presidente del PRO. Cabe aclarar que somos conscientes que legalmente está en su derecho de postularse, pero ésta situación nos deja en amplia desventaja en la actual integración de la Junta Electoral del Frente.

Ante este hecho, de público conocimiento, deja a la UCR local en un escenario de tener que enfrentar unas PASOS, cuando el objetivo era mostrar una UCR unida y consolidada.

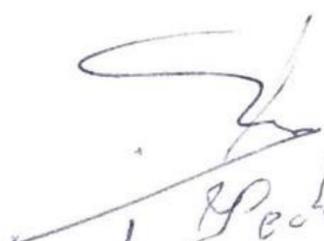
Reconocemos la necesidad de asegurar que el proceso de toma de decisiones debe ser imparcial, primando siempre el interés del partido frente a cualquier beneficio personal de uno o varios de sus miembros.

Por lo expuesto solicitamos se dé curso a la revocación de su designación como apoderada del partido, así como también a los miembros propuestos por la Sra. Neme para integrar la Junta Electoral.

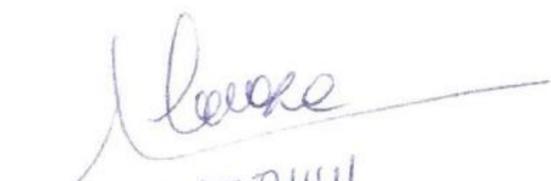
Atentamente.-

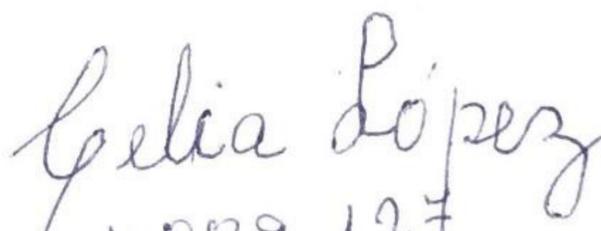
  
Ruiz Taboada  
10019151

  
AUGUSTO WASHINGTON LÓPEZ  
14.054.725

  
Pedro Santiago López  
7.176.188

  
10491395

  
17677441

  
Gelcia López  
4889127

## **Junta Electoral Frente Juntos por el Cambio**

### **Acta N° 08/2021**

En la ciudad de Santiago del Estero, a los 23 días del mes de septiembre de 2021, siendo las 18 horas, se reúnen la Junta Electoral del Frente Juntos por el Cambio, en calle Perú 137 de la ciudad de Santiago del Estero, los Sres. **Facundo José Filippi**, DNI Nro. 23.041.847, **Horacio Agustín Acosta** DNI Nro. 35917921, **Álvaro Agustín Soria** DNI Nro. 35.503.987, **Evelina Ayelén Rodrigo**, DNI Nro. 37.128.264, y **Guadalupe Antonella Campos Ibáñez**, DNI Nro. 44.027.245 y **María Eugenia Ruiz Taboada** DNI Nro. 10.019.151, **Franco Nicolás Queirolo**, DNI 37.736.736, y **Sandra Elizabeth Larrea**, DNI. 27-24221600-3. Y **VISTO:** Que, visto el acta N° 13 (Expte 4850/2021) de fecha 16 de septiembre de 2021, que declara la validez de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias -PASO- realizadas el día 12 de septiembre de 2021. Que en dicha elección, la Lista **503A “JUNTOS”** obtuvo 47.179 votos, y para la lista **503B “CAMBIA SANTIAGO”**, resultó con 34.824 votos. Y **CONSIDERANDO**, la Constitución Nacional, Ley de partidos políticos, código electoral nacional, carta orgánica partidarias, y acta constitutiva del frente electoral (puntos 20 y 21), la Junta electoral **RESUELVE: 1) PROCLAMACION DE CANDIDATOS DEL FRENTE ELECTORAL JUNTOS POR EL CAMBIO:** Proclamar para la elección de tres candidatos a **DIPUTADOS NACIONALES**, titulares, y tres suplentes del distrito Santiago del Estero, convocadas para el 14 de noviembre de 2021 (Decreto 358/2021 y ley 27.631), a las personas consignadas a continuación:

#### **Titulares N° de Orden Apellido Nombre DNI Género Fecha de Nacimiento**

1. **PEREZ CARLETTI FACUNDO JOSE**, DNI 33.092.929, Genero M, Fecha de nacimiento 16/09/1987, Domicilio Roca 385 5TO C, Santiago del Estero.
2. **RACHED, LUCIANA PATRICIA**, DNI 33.293.477, genero F, nacimiento 27/04/1988, domicilio en calle 27 de abril N° 84, de la ciudad de Pinto, provincia de Santiago del Estero.
3. **MENDOZA ELIDIO NICOLAS**, DNI 16.782.358, Genero M, Fecha de nacimiento 29/02/1964, Domicilio Ángel Santili 2404, Santiago del Estero.

#### **Suplentes N° de Orden Apellido Nombre DNI Género Fecha de Nacimiento**

1. **SANCHEZ, IVANA ANTONIA**, DNI 29.415.253, genero F, domicilio MZA 35, Lote 9, barrio Saint German, Santiago del Estero;

**2. CABRERA, MIGUEL EDUARDO**, DNI 12.049.641, Genero M, Fecha de nacimiento 04/02/1956, Domicilio calle Moreno 684, oeste, Frías, Choya, Santiago del Estero.

**3. ARIAS RIVERO, NELIDA CLEMENTINA** DNI 22489616, Genero F, Fecha de nacimiento 19/01/1972, Domicilio España 124 Santa Angela de la Cruz Quimili Moreno, Santiago del Estero.

**2) COMUNICAR** al Juzgado Federal de Sección con competencia electoral, para su oficialización. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19 horas del día 23 de septiembre de 2021, previa lectura, ratificación y firma del acta. Notifíquese mediante la publicación de la página web <https://juntaelectoraljxcde.webnode.es/>